



RESOLUCIÓN No. 0087 DE 2025

(27 de noviembre de 2025)

“Por la cual se declara desierto el concurso de méritos para algunas vacantes de un empleo ofertado en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024”

LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial la conferida en el numeral 12 del artículo 17 del Decreto Ley 020 de 2014,

CONSIDERANDO QUE,

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en estos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

El artículo 253 de la Constitución Política, consagra que, “*La ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio, a las inhabilidades e incompatibilidades, denominación, calidades, remuneración, prestaciones sociales y régimen disciplinario de los funcionarios y empleados de su dependencia.*”

El Presidente de la República en uso de las facultades extraordinarias otorgadas por la Ley 1654 de 2013, expidió el Decreto Ley 020 de 2014, el cual en su artículo 12 dispone, “*El ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas se realizará a través de las diferentes modalidades de concurso o procesos de selección, previstas en el presente Decreto Ley.*”

A su turno, el artículo 13 del Decreto Ley en cita, señala que, “*La facultad para adelantar los procesos de selección o concurso para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de las entidades adscritas, es de las Comisiones de la Carrera Especial de que trata el presente decreto-ley, la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía o de la dependencia que cumpla dichas funciones o las de talento humano en las entidades adscritas.*”

De igual manera y en atención a las funciones asignadas a la Comisión de la Carrera Especial -CCE y de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 020 de 2014, se indica:

“*Artículo 17. Funciones de las Comisiones de la Carrera Especial. Son funciones de las Comisiones de la Carrera Especial, las siguientes:*

(...)

12. Declarar desierto los procesos de selección o concurso cuando se presenten las circunstancias señaladas en el presente Decreto Ley.”

Por su parte, con fundamento en el artículo 24 del Decreto Ley 020 de 2014, La Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, expidió la Resolución 0020 del 19 de mayo de 2025, mediante la cual se declaró desierto el concurso de méritos para cuatro (4) vacantes en la modalidad de ascenso, por no contar con inscritos.

El artículo 45 del Decreto Ley 020 de 2014, dispone que: “*La respectiva Comisión de la Carrera Especial debe declarar desierto el proceso de selección o concurso dentro de los cinco (5) días siguientes a la constatación del hecho, cuando verifique que en el proceso de selección o*



Continuación Resolución No. 0087 de 2025 "Por la cual se declara desierto el concurso de méritos para algunas vacantes de un empleo ofertado en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"

Página 2 de 4

concurso no se hubiere inscrito ningún aspirante, o se hubiere inscrito un número de participantes inferior al requerido en el concurso de ascenso, o ninguno de los aspirantes inscritos acredite los requisitos para el ejercicio del empleo, **o ninguno haya aprobado las pruebas de carácter eliminatorio.**" (Subrayado y resaltado fuera de texto)

En el desarrollo del Concurso de Méritos FGN 2024, una vez publicados los resultados definitivos de las Pruebas Escritas, la UT Convocatoria FGN 2024 evidenció que para el siguiente empleo ofertado en la modalidad ascenso, el número de aspirantes que aprobaron las pruebas escritas de carácter eliminatorio es inferior al número de vacantes ofertadas, como se muestra a continuación:

Tabla No. 1

No.	CÓDIGO OPECE EN ASCENSO	DENOMINACIÓN	VACANTES OFERTADAS	ASPIRANTES QUE APROBARON LAS PRUEBAS ESCRITAS	VACANTES DESIERTAS
1	A-108-AP-05-(3)	PROFESIONAL DE GESTIÓN III	3	1	2

En atención a lo anterior, es necesario declarar desiertas dos (2) vacantes del empleo Profesional de Gestión III, identificado con el código **OPECE A-108-AP-05-(3)** ofertadas en el proceso **Gestión de Bienes**, en la modalidad de ascenso en el Concurso de Méritos FGN 2024, como quiera que no contó con el número suficiente de aspirantes que aprobaron las pruebas de carácter eliminatorio, las cuales deberán ser convocadas en un nuevo concurso.

En virtud de lo antes señalado, con fundamento en la normatividad vigente, teniendo en cuenta las cuatro (4) vacantes declaradas desiertas mediante la Resolución No. 0020 de 2025 y las dos (2) a declarar desiertas mediante el presente acto administrativo, el número de vacantes a proveer en el Concurso de Méritos FGN 2024, en la modalidad de **ingreso corresponde a 3936** y el número de vacantes en la modalidad de **ascenso** corresponde a **58**; en razón a lo anterior, el número total de vacantes a proveer en el presente concurso, es de **3.994**.

La Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en desarrollo de las sesiones llevadas a cabo los días, 24 de febrero, 14 de agosto y 24 de septiembre de 2025, recibió la manifestación de impedimento de los representantes, principales y suplentes, de los empleados y funcionarios, para discutir y aprobar los temas relacionados con el Concurso de Méritos FGN 2024. Las manifestaciones de impedimento de los representantes se sustentaron en que tenían un interés directo en el proceso, dado que ellos o alguno de sus familiares participaron en el concurso FGN 2024.

De conformidad con el artículo 21 del Acuerdo 0085 de 2017, vigente a las fechas de las sesiones referidas, la presidenta del órgano colegiado estudió y aprobó las manifestaciones de impedimento.

Dando cumplimiento al reglamento de la Comisión de la Carrera Especial, contenido en el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2025, especialmente por lo establecido en los artículos 11, 12 y 21, la presente Resolución será suscrita por los Comisionados que participan en la sesión.

En mérito de lo enunciado y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17 y 45 del Decreto Ley 020 de 2014, la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, por unanimidad de los miembros presentes, en sesión ordinaria del veintisiete (27) de noviembre de 2025,



Continuación Resolución No. 0087 de 2025 "Por la cual se declara desierto el concurso de méritos para algunas vacantes de un empleo ofertado en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"

Página 3 de 4

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar desierto el concurso de méritos en la modalidad de ascenso para dos (2) vacantes del empleo relacionado a continuación y que fueron ofertadas en el Concurso de Méritos FGN 2024, convocadas mediante Acuerdo No. 001 de 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

No.	CODIFICACIÓN OPECE EN ASCENSO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	VACANTES OFERTADAS	VACANTES DESIERTAS
1	A-108-AP-05-(3)	PROFESIONAL DE GESTIÓN III	3	2

ARTÍCULO 2. Las dos (2) vacantes declaradas desiertas, del empleo relacionado en el artículo primero, deberán ser ofertadas en un nuevo concurso de méritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Decreto Ley 020 de 2014.

PARÁGRAFO: La Fiscalía General de la Nación previo a efectuar el nombramiento en período de prueba, respecto de las listas elegibles que se encuentren conformadas por un número menor de aspirantes al de las vacantes a proveer, deberá aplicar lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 48 del Acuerdo No. 001 de 2025.

ARTÍCULO 3. Publicar el presente acto administrativo en la página WEB de la Fiscalía General de la Nación <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/> y en el sitio web <https://sidca3.unilibre.edu.co/>, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Decreto Ley 020 de 2014.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición en los términos del inciso segundo del artículo 45 del Decreto Ley 020 de 2014 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025.

COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL

ANDREA DEL PILAR VERDUGO PARRA
Presidenta
Delegada de la Fiscal General de la Nación

Pamela Hernández Vélez
PAMELA ANDREA HERNÁNDEZ VÉLEZ
Delegada de la Dirección Ejecutiva



Continuación Resolución No. 0087 de 2025 "Por la cual se declara desierto el concurso de méritos para algunas vacantes de un empleo ofertado en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"

Página 4 de 4


JOSÉ IGNACIO ANGULO MURILLO
Subdirector Nacional de Talento Humano (E)

	NOMBRE	FECHA
Proyectó:	UT Convocatoria FGN 2024	14/11/2025
Revisó:	Carlos Humberto Moreno Bermúdez - Subdirector Nacional SACCE Secretario Técnico CCE	18/11/2025
Aprobó:	Comisión de la Carrera Especial de la FGN	27/11/2025